



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Full Package S.A.
Demandado	Comercializadora Terrano S.A.S
Radicado	05001-40-03-013- 2021-00664 -00
Auto	Sustanciación Nro. 985
Asunto	Ordena traslado de terminación por transacción - Requiere previo aceptación

Atendiendo a la solicitud de terminación por transacción presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y coadyuvada por el representante legal de la sociedad demandada, si bien la misma se refiere a la solución de la totalidad de las pretensiones y beneficia a las partes vinculadas, observa el despacho que tal petición de terminación no cuenta con la aquiescencia de la sociedad demandada, por lo anterior, en atención a lo dispuesto en el artículo 312 del C.G.P., se ordena correr traslado por el termino de tres (3) días del contrato de transacción.

Se le advierte al demandado que, una vez vencido el termino de traslado, sin que se pronuncie al respecto, se continuará con el trámite del proceso, para lo cual, se entenderá que el mismo acepta el acuerdo de transacción, como consecuencia de ello, se dispondrá la terminación del presente proceso.

Finalmente, previo aceptar la solicitud de terminación por transacción allegada por la apoderada judicial, se requiere a la misma para que se sirva

allegar al despacho un nuevo poder otorgado por el Representante legal de la entidad ejecutante, donde le otorgue la facultad expresa de transigir y/o su defecto arrime al plenario la terminación coadyuvada por este último.

En el siguiente enlace podrá acceder al micrositio del Despacho donde podrá acceder al traslado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/101>

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

PZR

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 11 DE MAYO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Rad. 05 001 40 03 013 2021 00664 00

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8260fd466f90ee099a9279684dc90ea67380f80c1a70b25eb2c60aae1fef4cf3

Documento generado en 10/05/2022 02:48:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**